



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: UNIDAD DE SALUD NORTE

FECHA DE ELABORACIÓN: 17.03.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000501

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
UN31M010 - Unidad de Salud Norte	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	001	730402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estruct		912.319,69-
UN31M010 - Unidad de Salud Norte	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	001	730810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de		1.732.563,71-
UN31M010 - Unidad de Salud Norte	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	001	710203	Decimotercer Sueldo	157.153,33	
UN31M010 - Unidad de Salud Norte	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	001	710204	Decimocuarto Sueldo	49.087,50	
UN31M010 - Unidad de Salud Norte	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	001	710510	Servicios Personales por Contrato	1.885.840,00	
UN31M010 - Unidad de Salud Norte	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	001	710601	Aporte Patronal	238.558,76	
UN31M010 - Unidad de Salud Norte	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	001	710602	Fondo de Reserva	157.090,47	
UN31M010 - Unidad de Salud Norte	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	001	710707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesació	157.153,34	
TOTAL					2.644.883,40	2.644.883,40-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: Traspaso Presupuestario Grupo 710000

EXPEDIENTE No 0400000108



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: UNIDAD DE SALUD NORTE

FECHA DE ELABORACIÓN: 17.03.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000501

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava **“Trasposos de Créditos”** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: WILMA ROCIO LUCERO MANOBANDA	 Firmado electrónicamente por: WILMA ROCIO LUCERO MANOBANDA	 Firmado electrónicamente por: JAVIER ROBERTO OROZCO BUSTOS
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	WILMA LUCERO	WILMA LUCERO	ING. JAVIER OROZCO
FECHA:	17.03.2022	17.03.2022	17.03.2022

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0366-O

Quito, D.M., 15 de marzo de 2022

Asunto: INFORME DE VIABILIDAD DE TRASPASOS DE CRÉDITOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Señor Máster En Salud Pública
Hernán Francisco Viteri Torres
Secretario de Salud - FD 3
SECRETARÍA DE SALUD

Señor Economista
Pedro Fernando Núñez Gómez
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Señor Magíster
Pablo Alfredo Manosalvas Romero
Director de la Unidad Metropolitana de Salud Norte
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE - DIRECCIÓN
En su Despacho

De mi consideración:

Reciban un cordial saludo de quienes conformamos la Secretaría General de Planificación.

Me refiero al oficio No. GADDMQ-SS-2022-0338-OF, de 08 de febrero de 2022, y sus alcances DDMQ-SS-2022-0445-OF, de 17 de febrero de 2022 y GADDMQ-SS-2022-0662-OF, de 15 de marzo de 2022, mediante los cuales la Secretaría de Salud, solicita a esta Secretaría General, emitir el informe de viabilidad de los traspasos de crédito de proyectos de inversión, en función de lo cual se remite el Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2022-037, elaborado por la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo, por lo que se solicita gestionar la disponibilidad del sistema pertinente, para el efecto.

Cabe señalar que la Secretaría de Salud y la Unidad Metropolitana de Salud Norte, conforme al traspaso de crédito solicitado en el proyecto "Atención Integral de Salud", reprogramó el 53% del presupuesto del proyecto mediante traspasos de crédito, manteniendo el techo presupuestario del mismo; por lo cual se actualizó el perfil del proyecto, y la Secretaría de Salud justificó que no se afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos de los proyectos con los traspasos solicitados.

En este sentido, la entidad ejecutora, es responsable del cumplimiento de las metas planteadas del proyecto, así como de los aspectos técnico, legal y financiero en el proceso de ejecución; y de realizar las acciones que permitan el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto.

Esta Secretaría General ratifica su compromiso de trabajo y servicio, en el marco de sus

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0366-O

Quito, D.M., 15 de marzo de 2022

atribuciones y funciones.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado
**SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN**

Referencias:

- GADDMQ-SS-2022-0338-OF

Anexos:

- copia_de_cédula_presupuestaria_con_corte_al_4_de_febrero_de_2022.xlsx
- gaddmq-ss-2022-0065_(1)-1.pdf
- informe_de_viabilidad_ss_04_02_2022-signed-signed.pdf
- informe_de_viabilidad_umsn_04_02_2022-signed.pdf
- informe_financiero_umsn_001_(3)-signed.pdf
- informe_necesidad_tthh_4.2.2022.pdf
- informe_técnico_trasposos_umsn_001_(126_puestos).docx
- informe_técnico_trasposos_umsn_001_(126_puestos)-signed_firmado.pdf
- matriz_de_afectacion_de_trasposos_de_credito_001.pdf
- matriz_de_afectacion_de_trasposos_de_credito_001_126_puestos-1.xlsx
- resolucion_a-29.pdf
- GADDMQ-SS-2022-0445-OF.pdf
- ecto de Salud Integral 15-02-22-2-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- GADDMQ-SS-2022-0662-OF.pdf
- INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2022-037- UMSN.pdf

Copia:

Señora Magister
Paulina Elizabeth Tipan Villacis
Directora Metropolitana (E)
**SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO**

Señor
Gustavo Alejandro Araujo Rocha
Asesor de Alcaldía
ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - ASESORÍA

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0366-O

Quito, D.M., 15 de marzo de 2022

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: ALEJANDRA GABRIELA VARGAS VILLAREAL	agvv	SGP-DMPD	2022-02-10	
Revisado por: PAULINA ELIZABETH TIPAN VILLACIS	PETP	SGP-DMPD	2022-02-13	
Aprobado por: Nadia Raquel Ruiz Maldonado	NRRM	SGP	2022-03-15	



Firmado digitalmente por:
NADIA RAQUEL
RUIZ MALDONADO



INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2022-037

Sector: Salud

Dependencia Requirente: Unidad Metropolitana de Salud Norte

Fecha de Elaboración: 15-03-2022

BASE LEGAL.-

- La Constitución de la República del Ecuador establece en el artículo 293.- “Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía”.
- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, establece en el artículo 256, que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área o dependencia, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos exista la disponibilidad suficiente. Así mismo, en el artículo 257 se establecen las prohibiciones en los casos que no podrán ejecutarse los traspasos.
- El Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 101, establece que cada entidad del sector público podrá emitir certificaciones presupuestarias anuales solamente en función de su presupuesto aprobado. La certificación presupuestaria anual implica un compromiso al espacio presupuestario disponible en el ejercicio fiscal vigente. Los compromisos generados pueden modificarse, liquidarse o anularse, de conformidad con la norma técnica expedida para el efecto. Así mismo, ninguna entidad u organismo del sector público, así como ningún servidor público, contraerá compromisos celebrará contratos o convenios, autorizará o contraerá obligaciones, respecto de recursos financieros, sin que exista la respectiva certificación anual o plurianual según sea el caso.
- Mediante Resolución A-89, emitida el 8 de diciembre del 2020, se delega "a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentradas del GAD DMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma".
- Mediante Ordenanza N° PMU No. 006-2021, sancionada el 09 de diciembre del 2021, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – MDMQ para el ejercicio económico 2022.

ANTECEDENTES.-

- Mediante Circular Nro. GADDMQ-AG-2021-0035-C de fecha 24 de agosto de 2021, se emiten las “DIRECTRICES PARA LA PROFORMA PRESUPUESTARIA, PLAN OPERATIVO ANUAL Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022”.
- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGP-2021-0194-M de 11 de octubre de 2021, la Secretaría General de Planificación dispone a la Dirección Metropolitana Planificación para el Desarrollo que en el marco de sus funciones y responsabilidad, asuma todo el proceso correspondiente a los traspasos de crédito.
- Mediante Circular Nro. GADDMQ-SGP-2022-0003-C, de fecha 09 de enero de 2022 suscrito por. Nadia Ruiz, SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, se emitieron “Lineamientos para Traspasos de Créditos Proyectos de Inversión - POA 2022”.

- Con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2022-0002-C, del 19 de enero de 2022, suscrito por Freddy Wladimir Erazo Costa, ADMINISTRADOR GENERAL, se expiden las “Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2022”.
- Con Oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0338-OF de 08 de febrero de 2022, la Secretaría de Salud remite la documentación habilitante en donde incluyen:
 - Informe Técnico para traspasos de créditos de proyectos de inversión SS-UMSN-INF-2022 N° 001, suscrito por el Director de la Unidad Metropolitana de Salud Norte, justifican técnicamente que *“La Unidad Metropolitana de Salud Norte ejecuta el Proyecto de Inversión Atención Integral de Salud, en este sentido y en virtud a la necesidad de contratar profesionales para conformar los equipos de salud comunitaria para realizar la búsqueda activa de casos sospechosos de COVID-19, notificación, rastreo de contactos, seguimiento, visitas domiciliarias para control y detección de riesgos y otros efectos que derivan de ellos como violencia, mal nutrición, salud mental, salud sexual y reproductiva, etc.; así como ejecutar actividades de vacunación según el cronograma establecido por la autoridad sanitaria nacional, se requiere hacer traspasos de créditos dentro del mismo proyecto de inversión.”*, en este contexto y *“para el cumplimiento de la necesidad de personal para la conformación de equipos de salud comunitarios a la Unidad Metropolitana de Salud Norte, le corresponde:”*

Unidad Metropolitana	Perfil / Cargo	Partidas Existentes (personal ya vinculado)	Partidas por crear (para vincular)	Total (Necesidad Secretaria de Salud)
NORTE	Médicos Generales	0	48	48
	Enfermeras	0	48	48
	Psicólogos	39	22	61
	Promotores Logísticos	10	8	18
	Coordinadores	3	0	3
TOTAL		52	126	178

- En el informe técnico Nro. GADDMQ-DMRH-SS-2022-088, de 7 de febrero de 2022, suscrito por el Responsable de Recursos Humanos y por la Coordinadora Administrativa Financiera, de la Secretaría de Salud, se informa que:

“Conforme a lo expuesto, y de acuerdo a los Informes Técnicos suscritos por los Responsables de las Unidades desconcentradas de Recursos Humanos Norte y Centro, la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud, emite informe técnico de viabilidad para el traspaso de crédito para las Unidades Metropolitanas de Salud:”(…)

“Unidad Metropolitana de Salud Norte:

1. La Unidad Metropolitana de Salud Norte dentro del presupuesto para el año 2022, cuenta con un valor total de USD 2'644.883,40, mismos que se encuentran en las partidas 730402 y 730810, recursos que deben ser distribuidos a las partidas antes detalladas, correspondientes a Gastos de Inversión en el Proyecto Atención Integral en Salud.

2. Se emite informe técnico de viabilidad para la creación de 126 espacios presupuestarios para la contratación de 48 médicos generales, 48 enfermeras/os, 22 psicólogos y 8 apoyo logístico en el Grupo de Gasto de Inversión 71.”.

- En el Informe Financiero de Traslado Presupuestario No. INF-UMSN-PRES-2022-001, suscrito por el Jefe Administrativo Financiero de la Unidad Metropolitana de Salud Norte, indica que: *“debido a la urgencia de priorizar actividades para el Proyecto de Atención Integral de Salud, es necesario realizar el traspaso presupuestario de la partida*

730402 y 730810, las mismas que cuenta con disponibilidad de fondos; estos recursos serán trasladados a las partidas del grupo 71, a fin de cubrir las actividades prioritarias para la Estrategia: EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN EXTRAMURAL Y COMUNITARIA A LA POBLACIÓN DEL DMQ” (...).

- Con oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00071-O, de 27 de enero de 2022, suscrito por el Director Metropolitano de Recursos Humanos, concluye: “Sobre la base de la normativa expuesta, la Secretaría Metropolitana de Salud, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, deberá considerar para el presente requerimiento y de acuerdo a su necesidad institucional, la pertinencia de aplicar lo previsto en la Resolución Nro. A – 029, sujetándose al régimen jurídico aplicable para tal efecto.”.
- Matriz de afectación de traspasos de crédito (anexo).
- Memorandos internos (anexo).
- Con oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0662-OF, de 15 de marzo de 2022, la Secretaría de Salud, realiza un alcance al oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0338-OF de 08 de febrero de 2022 y expone los motivos justificando técnicamente la contratación del personal.

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO. –

El traspaso de crédito propuesto, considera:

Criterios Técnicos	SI	NO
Dentro de la misma dependencia	X	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		X
Cambios de techos entre proyectos de un mismo programa.		X
Cambios de techos entre proyectos de diferentes programas		X
Cambio entre partidas de un mismo proyecto	X	
Existen modificaciones programáticas		X
Afectan al cumplimiento de metas de proyectos		X

Del análisis programático realizado conforme los informes presentados y demás documentación de respaldo, se indica lo siguiente:

- La solicitud de traspaso de crédito realizada por la Secretaría de Salud, se sustenta en la necesidad de financiar la contratación de 126 profesionales con la modalidad de servicios personales por contrato, para conformar los equipos de salud comunitaria, financiada desde las partidas de edificios, locales, residencias y cableado, y, dispositivos médicos para laboratorio y patología.
- Con oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0662-OF, de 15 de marzo de 2022, la Secretaría de Salud, expone que: “en el ámbito de sus competencias, implementó a través de las Unidades Metropolitanas de Salud, a partir del 22 de julio de 2020 la “Estrategia de Contingencia para atención a pacientes con sintomatología COVID-19”, la cual fue reforzada e integrada con la Estrategia de toma de muestras, en la “Estrategia de Contingencia COVID-19”, implementada desde febrero de 2021, que incluía la conformación de las denominadas “Brigadas Barriales COVID-19” como brazo ejecutor de las actividades a ser desarrolladas para realizar atenciones a pacientes con sintomatología respiratoria asociada a COVID-19; así como acciones de prevención primaria y secundaria enmarcadas entre las que se incluía la toma de muestras biológicas para la identificación del SARS-CoV-2 mediante el uso de pruebas de laboratorio, implementación de puntos de triaje y acciones para el rastreo de casos y cercos epidemiológicos, a nivel comunitario.”

Señalando además, que “previo al inicio del año 2022, toda vez que la Secretaría de Salud a través de un equipo especializado estudió y analizó los datos del manejo de la pandemia, determinó que los indicadores sanitarios y epidemiológicos mostraban una mejoría, principalmente debido a la cobertura de la vacunación y la efectividad de la inmunización frente al agente etiológico de la COVID-19, virus SARS-CoV-2; sin embargo, esta mejoría no sustentaba la supresión de las acciones sanitarias en el marco de la pandemia debido a brotes causados por variantes del virus SARS-CoV-2 y la incertidumbre que esto genera frente a la toma de decisiones.

Es así, que sobre la base de evidencia científica que ha sido respaldada en los informes presentados por esta Secretaría de Salud, así como con base en los resultados de los análisis epidemiológicos y sanitarios presentados por funcionarios expertos en el Comité de Operaciones de Emergencias Metropolitana (COE-M), en sesión en Pleno del Concejo Metropolitano de Quito y en la Comisión de Salud del Concejo Metropolitano de Quito, la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito, definió la necesidad de contar con equipos de salud multidisciplinarios para dar respuesta tanto a los brotes provocados por nuevos virus como a las secuelas propias de la enfermedad denominada COVID-19.

En este sentido, la “Estrategia de Contingencia COVID 19” es absolutamente territorial, basada en labores de salud extramural, y tiene por finalidad incrementar sustancialmente la cobertura de salud a través de la atención primaria (captación de pacientes) e ir escalando en la capacidad operativa resolutoria de atención médica (atención especializada referida) hacia las Unidades Metropolitana de Salud y las Casas de Bienestar y Vida que cumplen un rol fundamental.

Para el año 2022, en el marco de la “Estrategia de Contingencia COVID 19” y la conformación de los Equipos de Salud Comunitaria –ESC-, la Secretaría priorizó y optimizó el talento humano, en razón de fortalecer a los equipos y cumplir con el rol para el cual fueron ideados (atención primaria en territorio, testeo, vacunación, promoción de la salud, salud mental, entre otras). Es así, que se estableció la necesidad de contar con 410 profesionales de la salud que integrarán dichos equipos, de los cuales 197 ya están contratados (124 por la UMS Sur, 52 por la UMS Norte y 21 por la UMS Centro), los 213 restantes serán contratados, 87 por UMS Centro, producto de este traspaso de crédito y 126 por la UMS Norte.”.

Finalmente, expone que “los recursos requeridos para la contratación de dichos profesionales fueron planificados oportunamente en el Proyecto Atención Integral de Salud que se ejecuta en la Unidad Metropolitana de Salud Norte; sin embargo, en el mes de octubre del año 2021, al realizar la carga presupuestaria en el Sistema SIPARI, la Dirección Metropolitana Financiera no permitió la creación de partidas del grupo 71 y los fondos requeridos para este fin, se cargaron temporalmente en las partidas presupuestaria del grupo 73. Dicho esto, es importante dejar por sentado que las solicitudes emanadas desde la Secretaría de Salud hacia la Institución que usted acertadamente lidera, no responden a una falta de planificación por parte de esta Secretaría, sino a una estrategia que ha usado la Dirección Metropolitana Financiera por razones que ha estimado pertinentes y necesarias desde su ámbito, experiencia y competencia.”.

- En el informe técnico N° SS-UMSN-INF-2022 N° 001, la Unidad Metropolitana de Salud Norte, señala: “en virtud de que los requerimientos de traspasos de créditos de proyectos de inversión solicitados, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2022, suscribo en mi calidad de Director de la Unidad Metropolitana de Salud Norte la autorización de los traspasos de créditos conforme a la información y anexos presentados”.
- La Secretaría Rectora emite criterio favorable indicando que: “Luego de la revisión y análisis de la información detallada en el presente documento, se concluye que los traspasos de créditos solicitados, contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2022, por lo que, en mi calidad de Secretario del Sector

Salud, emito mi criterio favorable y apruebo el traspaso de crédito de proyectos de inversión solicitados”.

- Con oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0445-OF, de 17 de febrero de 2022, la Secretaría de Salud remite el perfil del proyecto “Atención Integral de Salud” actualizado conforme el traspaso de crédito solicitado.
- No existen modificaciones programáticas, los traspasos de créditos propuestos no afectan a actividades y tareas existentes, que se resumen en:

PROGRAMA	PROYECTO	META	ACTIVIDAD	TAREA	FUENTE	PARTIDA	INCREMENTO	REDUCCIÓN
SALUD AL DÍA	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	REALIZAR 150.000 ATENCIONES AMBULATORIAS	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD REALIZADAS EN LA UMSN, DE ACUERDO A SU TIPOLOGÍA Y CARTERA DE SERVICIOS.	Atención de salud en consulta externa a los usuarios que acuden por demanda espontánea y/o derivados de la red municipal (Permanente)	001	730402		(912.319,69)
				EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN EXTRAMURAL Y COMUNITARIA A LA POBLACIÓN DEL DMQ.	001	730810		(1.732.563,71)
				001	710203	157.153,33		
				001	710204	49.087,50		
				001	710510	1.885.840,00		
				001	710601	238.558,76		
				001	710602	157.090,47		
				001	710707	157.153,33		
TOTAL:							2.644.883,40	(2.644.883,40)

- Los traspasos de crédito tienen una afectación del 53% sobre el monto total del proyecto Atención Integral de la Salud ejecutado por la Unidad Metropolitana de Salud Norte, por lo cual se actualiza el perfil del proyecto, y la Secretaría de Salud justificó que no se afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos de los proyectos con los traspasos solicitados; y, señalando adicionalmente que, *“la solicitud de traspaso de crédito, no responden a una falta de planificación por parte de la Secretaría, sino a una estrategia que ha usado la Dirección Metropolitana Financiera por razones que ha estimado pertinentes y necesarias desde su ámbito, experiencia y competencia, al no permitir la creación de partidas del grupo 71 y los fondos requeridos para este fin, ya que se cargaron temporalmente en las partidas presupuestaria del grupo 73.”*

CONCLUSIÓN.-

La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático del Plan Operativo Anual, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos inherentes a proyectos de inversión, por lo que se emite el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito. Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, así como de los aspectos técnico, legal y financiero durante la ejecución del proyecto y de realizar las acciones que permitan el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto.

La Secretaría General de Planificación a través de sus direcciones competentes, realizará una evaluación trimestral de la calidad de la planificación, tomando como uno de los parámetros los traspasos de créditos.

PAULINA
ELIZABETH
TIPAN VILLACIS

Firmado digitalmente por
PAULINA ELIZABETH
TIPAN VILLACIS
Fecha: 2022.03.15 12:58:36
+05'00'

Mgs. Paulina Tipán

**DIRECTORA METROPOLITANA
DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO (E)**

Elaborado por:	Cargo:	Firma:	Fecha de Elaboración:
Esp. Alejandra Vargas	Analista de Planificación para el Desarrollo	 <p>Firmado electrónicamente por: ALEJANDRA GABRIELA VARGAS VILLAREAL</p>	15/03/2022

INFORME FINANCIERO PARA TRASPASO PRESUPUESTARIO N° INF-UMSN-PRES-2022-001

BASE LEGAL

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4,
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público 2.4.3 Reformas
- Presupuestarias, 2.4.3.1 Definición, 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Ordenanza PMU No. 004-2020 148 del 4 de diciembre de 2020,
- Aprobación del Presupuesto General del Municipio del Distrito
- Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2021, numeral 9.1.
- Modificaciones Presupuestarias (Traspasos y Reformas).
- Normas técnicas para traspasos presupuestarios, emitido por la Dirección
- Metropolitana Financiera

ANTECEDENTES

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SS-2022-0065 de fecha 04 de febrero de 2022, el Dr. Francisco Viteri, Secretario de Salud del DMQ, mediante el cual da respuesta al Dr. Pablo Manosalvas, director de la Unidad Metropolitana de Salud Norte, el mismo que textualmente indica:

“En respuesta al Memorando GADDMQ-SS-2022-0065 de fecha 04 de febrero del 2022, suscrito por usted mediante el cual dispone a esta Dirección lo siguiente:

“Reciba mi cordial y atento saludo, por medio de la presente sírvase encontrar el informe actualizado conforme los compromisos asumidos en la reunión de hoy 04 de febrero de 2022, en virtud de lo cual y con la finalidad de que se realicen las acciones pertinentes, dispongo a Ustedes se lleven a cabo todas las acciones necesarias para la contratación del personal que prestará sus servicios en los Equipos de Salud Comunitaria, que son parte medular del Modelo de Intervención Comunitaria, en apego y ejecución de la estrategia 2.1 de Salud, correspondiente al Eje Social, del Plan de Gobierno del Señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Santiago Guarderas Izquierdo.”

En este contexto envió los insumos necesarios para que continúe el trámite correspondiente al traspaso de crédito y a la creación de los espacios presupuestarios para contratación de personal de los equipos de salud comunitaria, de responsabilidad de esta Unidad Metropolitana de Salud Norte, y a la vez solicito dejar insubsistente el trámite enviado con el Memorando N° GADDMQ-UMSN-DIRECCION-2022-0077-M de fecha 29 de enero de 2022.”

Con fecha 04 de Febrero 2022, mediante Informe Técnico N° GADDMQ-UMSN-2022-100 la Tlga. Estefanía Katherynne Narváz Chávez Responsable De La Unidad Desconcentrada De Recursos Humanos Unidad Metropolitana De Salud, en su parte pertinente Indica “ *Requerimiento planteado en el Modelo de Intervención conjuntamente con el Informe de necesidad remitido por la Secretaria de Salud, para*

la Atención de Salud en Equipos de Salud Comunitarias Fijas y móviles Post Covid, esta Unidad requiere crear 126 espacios presupuestarios que, sumados a los 52 puestos ya existentes, suman un total de 178 profesionales y personal para los equipos de salud comunitarios.”

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a la base legal, el análisis financiero realizado y debido a la urgencia de priorizar actividades para el Proyecto de Atención Integral de Salud, es necesario realizar el traspaso presupuestario de la partida 730402 y 730810, las mismas que cuenta con disponibilidad de fondos; estos recursos serán trasladados a las partidas del grupo 71, a fin de cubrir las actividades prioritarias para la Estrategia: EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN EXTRAMURAL Y COMUNITARIA A LA POBLACIÓN DEL DMQ; el traspaso de crédito requerido es por un valor de \$ 2.644.883,40 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS Y TRES CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), conforme se detalla a continuación:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO
001	730402	1.112.319,68	0,00	912.319,69	199.999,99
001	730810	2.759.534,94	0,00	1.732.563,71	1.026.971,23
001	710203	0,00	157.153,33	0,00	157.153,33
001	710204	0,00	49.087,50	0,00	49.087,50
001	710510	0,00	1.885.840,00	0,00	1.885.840,00
001	710601	0,00	238.558,76	0,00	238.558,76
001	710602	0,00	157.090,47	0,00	157.090,47
001	710707	0,00	157.153,33	0,00	157.153,33
		3.871.854,62	2.644.883,40	2.644.883,40	3.871.854,62

Es importante mencionar que, por ser una estrategia que vela por la salud de la ciudadanía dentro de la emergencia sanitaria, es fundamental darle la atención oportuna a este requerimiento, con el propósito que se cuente con el personal a partir del mes de febrero del presente año; en este sentido, y una vez revisada la cédula presupuestaria, se solicita el respectivo movimiento presupuestario a fin de contar con recursos para la contratación de los profesionales requeridos, la partida que alimentará los ítems presupuestarios para cubrir esta necesidad, será la 730402 “Edificio, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)” y 730810 “Dispositivos Médicos para Laboratorio”, asignadas dentro del proyecto Atención Integral de Salud para lo cual solicito se realicen las gestiones administrativas oportunas y contempladas en la normativa legal vigente.

Los movimientos presupuestarios que se detallan en la matriz de TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionadas en los Artículos 256 y 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) es decir: En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en los artículos 257 del COOTAD.

Es importante mencionar que las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos del proyecto de Atención Integral de Salud que se ejecuta en la Unidad Metropolitana de Salud Norte, cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos, y no se requerirá financiamiento posterior en el presente periodo fiscal las mismas que de acuerdo a lo mencionado en el análisis programático y técnico.

El traspaso de crédito requerido se realiza dentro de una misma área, programa o subprograma y entre partidas del proyecto Atención Integral de la Salud, por lo que, no afecta la programación establecida en el POA 2022.

El traspaso referido cumple con lo dispuesto en el numeral 2.4.3.1 de Traspasos de Crédito las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto solicito se dé el trámite legal pertinente para la aprobación de este traspaso de crédito, lo que permitirá dar cumplimiento a los objetivos planteados para la estrategia que vela por la salud de la ciudadanía dentro de la emergencia sanitaria; considerando que lo planteado está amparado en el marco legal respectivo y que estos no representan ningún cambio al techo presupuestario aprobado, y que son necesarios para el cumplimiento de las metas planteadas por la Unidad Metropolitana de Salud Norte.

La autorización de los traspasos presupuestarios entre las partidas del Proyecto "Atención Integral de Salud" se considera necesaria para contratar 48 Médicos Generales, 48 enfermeras, 22 Psicólogos y 8 Promotores Logísticos , mediante el grupo de gasto de inversión 71 dentro del Proyecto Atención Integral de Salud de la Unidad Metropolitana de Salud Norte, bajo la coordinación de la Dirección Metropolitana de Promoción, Prevención y Vigilancia de la Salud, además se cuenta con los recursos económicos necesarios para realizar estas contrataciones.



Firmado electrónicamente por:
**JAVIER ROBERTO
OROZCO BUSTOS**

**ING. JAVIER OROZCO
JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE**